

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL 2019 DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 43068001-027-2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. MARÍA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "POP TRAVEL S.A. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "LA PRESTADORA", REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL ÁNGEL CARRILLO OROZCO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

**I.- "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:**

**I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante Ley publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 10 de abril de 1997, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado de Jalisco.

**I.2.-** Tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º, fracción X de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, publicado el 06 de mayo de 1997, en el Diario Oficial de la Federación.

**I.3.-** Su Directora General está facultada para suscribir el presente instrumento, conforme a lo dispuesto por el artículo 10, fracciones I y XI de la Ley de su creación y a la autorización otorgada por su Junta de Gobierno, a través del Acuerdo No. 003/2018/EXT/1, aprobado en la Primer Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2018 y al nombramiento de fecha 06 de diciembre del año 2018, otorgado en su favor por el por el Gobernador del Estado de Jalisco, el Ing. Enrique Alfaro Ramírez.

**I.4.-** Está en aptitud legal para la celebración del presente contrato en los términos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**I.5.-** Este contrato fue adjudicado a "LA PRESTADORA" mediante el procedimiento de Licitación Pública Local LPL 43068001-027-2019, según consta en la resolución de fecha 04 de octubre del 2018 dictada por su Comité de Adquisiciones.

**I.6.-** Dispone de la suficiencia presupuestal autorizada para las erogaciones del presente contrato, con recurso estatal, fuente de financiamiento de multas fiscales, del sello presupuestal 00161-5-C2-104-1, de la partida 33401, según consta en el oficio No. OPDSSJ/DGA/DRF/DCP/366-BIS/2019, signado por el LIC. Víctor Manuel Núñez Franco, Jefe del Departamento de Control Presupuestal.

**I.7.-** Según se desprende las Bases del procedimiento de Licitación Pública Local LPL 43068001-027-2019, se justifica el otorgamiento del 30% de anticipo para la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

pág. 1

**II.- "LA PRESTADORA", DECLARA QUE:**

**II.1.-** Es una sociedad, constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal como consta en la Escritura número 8,109, de fecha 15 de marzo de 2011, que contiene el acta de su constitución, misma que fue otorgada ante la fe del Lic. Javier Lozano Casillas, Notario Público No. 106 de Guadalajara, Jalisco; y tiene como objeto social, entre otros, la prestación de servicios turísticos relacionados con reservaciones, venta y renta de boletos de avión, barco, autobús o de cualquier otro medio de transporte turístico, de hospedaje, campamentos y aparadores de casas rodantes, tanto a personas físicas, empresas y agencias de viajes, establecimiento, operación y administración de restaurantes, bares, discotecas, clubes nocturnos y boutiques; organización y logística de todo tipo de eventos; establecimiento, operación, y administración de servicios turísticos de hotelería y hospedaje y uso alternado de unidades habitacionales, por cuenta propia o ajena, así como participar en todos los actos de comercio relacionados con su objeto.

**II.2.-** Conforme se establece en la Escritura Pública referida en la declaración anterior, su representante tiene el carácter de Administrador General Único, con facultades para suscribir el presente contrato, y manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna a la fecha en que se suscribe el presente instrumento, y se identifica con la credencial para votar con fotografía, No. **N1-EL TMINADO 1**, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

**II.3.-** Tiene la clave del Registro Federal de Contribuyentes **PTR110318R54**.

**II.4.-** A la fecha de firma del presente contrato, se encuentra debidamente registrada en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado.

**II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ninguno de sus socios, ni su representante, se encuentra en alguno de los supuestos de conflicto de interés que prevé el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y tiene la capacidad técnica, jurídica y económica para contratar la ejecución de los servicios objeto de este instrumento, ya que dispone de personal propio capacitado, así como la organización suficiente para ello, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor P80882, y que la información contenida en el expediente respectivo se encuentra vigente.

**II.6.-** Manifiesta que conoce el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local LPL 43068001-027-2019.

**II.7.-** Tiene su domicilio en la finca marcada con el número 1123, de la Avenida Jorge Álvarez del Castillo, Colonia Lomas del Country, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44610.

**III.- AMBAS PARTES, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:**

**III.1.-** Es su voluntad obligarse en los términos del presente contrato, y toda vez que se han enterado del contenido de los documentos de los que se desprenden las facultades con las que

pág. 2

El monto referido en el párrafo anterior, estará supeditado en todo momento a la suficiencia presupuestal de "EL ORGANISMO".

La cantidad que se cubrirá a "LA PRESTADORA" compensará a esta por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales de su personal, así como los demás gastos que se originen a consecuencia de este contrato, por lo que "LA PRESTADORA", no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

"LA PRESTADORA" se compromete a sostener el precio de lo adquirido durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente el precio unitario por unidad de medida de los servicios que se compromete a brindar al amparo del presente contrato, de no hacerlo, por cualquier motivo, "EL ORGANISMO", podrá rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales para que "LA PRESTADORA" cubra los daños y perjuicios ocasionados.

"LA PRESTADORA" suspenderá los servicios objeto del presente contrato, una vez consumido el 100% (cien por ciento) del monto referido en el párrafo primero de la presente cláusula, hasta en tanto "EL ORGANISMO" previo análisis autorice modificar el monto de este instrumento mediante convenio modificatorio correspondiente.

**CUARTA.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS.-** La calidad de los servicios otorgados por "LA PRESTADORA" deberá ser conforme a los términos y las especificaciones descritas en el ANEXO UNO del presente instrumento, lo establecido en las Bases del procedimiento de Licitación Pública Local LPL 43068001-027-2019, así como lo resuelto en la Junta Aclaratoria.

pág. 3

Si "LA PRESTADORA" no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo de 05 (cinco) días hábiles contados a partir de la firma de este contrato, no procederá el diferimiento en la fecha de inicio de los servicios, y por lo tanto deberá iniciarlos en las fechas establecidas.

**SEXTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.-** "EL ORGANISMO" efectuará el pago de forma parcial de acuerdo al reporte de los Servicios Proporcionados durante periodos de un mes, se efectuará en moneda nacional y ocurrirá dentro de los 60 días hábiles siguientes a la correcta presentación, en el Area de Glosa del Organismo, de la siguiente documentación en original y copia:

- I. Factura a nombre del Organismo, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia, con el I.V.A. desglosado;
- II. Factura(s) debidamente sellada (s), firmada (s) y con Visto Bueno de la Dirección de Recursos Humanos que acredite(n) que fueron recibidos los servicios a entera satisfacción, de conformidad a los requisitos y/o especificaciones solicitadas en el Anexo uno, del presente instrumento.
- III. Copia del contrato.
- IV. Copia de Fianza.

El pago del servicio prestado se efectuará en pesos mexicanos, mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que "LA PRESTADORA" proporcione a "EL ORGANISMO" por escrito, desde la oficina de la Dirección de Recursos Financieros de "EL ORGANISMO".

"LA PRESTADORA" se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa los servicios que sean rechazados por "EL ORGANISMO", por resultar defectuosos, faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas.

**SÉPTIMA.-** "LA PRESTADORA" asume toda la responsabilidad para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero con respecto al uso de bienes o técnicas de que se valga para proporcionar los servicios

pág. 4

OPDSSJ-POP TRAVEL/124/2019

objeto del presente contrato, liberando a **"EL ORGANISMO"** de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, obligándose **"LA PRESTADORA"** a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente en estos tópicos o a pagar lo convenido o transigido con el reclamante, de conformidad con la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal de Derecho de Autor.

**OCTAVA.- SUPERVISIÓN.-** **"EL ORGANISMO"** a través de los titulares de la Dirección de Recursos Humanos en conjunto con la Comisión Mixta de Capacitación o en quienes éstos deleguen tal función mediante oficio, vigilará y supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo del presente instrumento, pudiendo **"EL ORGANISMO"** presentar por escrito a **"LA PRESTADORA"**, las observaciones que estime pertinentes, con respecto a la ejecución del servicio, a fin de que se ajuste a las especificaciones contratadas, tendiendo en estas la opinión de calidad en la satisfacción de los servicios otorgados; para lo cual **"EL ORGANISMO"** de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 35, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, presentara por escrito a **"LA PRESTADORA"** las observaciones que estime pertinentes, con respecto a la ejecución del servicio, a fin de que se ajuste a las especificaciones contratadas.

**NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS.** **"LAS PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado.

Por lo anterior, para efectos de cumplimiento del presente contrato **"LA PRESTADORA"** se obliga a proporcionar los servicios contratados con personal propio y especializado, mismo que deberá cumplir con los requisitos que señale la normatividad aplicable.

Queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que **"LA PRESTADORA"** cuenta con el personal necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a ésta como intermediaria de **"EL ORGANISMO"** con respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora **"LA PRESTADORA"** a **"EL ORGANISMO"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral, de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento; asimismo, **"LA PRESTADORA"** se obliga a otorgar a **"EL ORGANISMO"** al término de la vigencia de este contrato, el finiquito correspondiente.

**DÉCIMA.- SANCIONES.-** Se aplicará a **"LA PRESTADORA"** en caso que tenga atraso en la entrega del servicio por cualquier causa que no sea derivada de **"EL ORGANISMO"**, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio del Organismo

La sanción se aplicará a partir del primer día de atraso respecto de la fecha límite de inicio del servicio indicada en este contrato, salvo que obedezca a causas justificadas a juicio de **"EL ORGANISMO"**. El cálculo de la pena lo realizará el Departamento de Adquisiciones de **"EL ORGANISMO"**, con base en la información que le proporcione la Dirección de Recursos Humanos, y la aplicación de esta pena será a cargo de la Dirección de Recursos Financieros de **"EL ORGANISMO"**; dicho porcentaje será aplicado por cada día natural de retraso. La pena convencional máxima será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de **"LA PRESTADORA"**, y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen; el monto de la pena convencional podrá ser descontado por **"EL ORGANISMO"**, en la próxima factura a pagar a **"EL PRESTADOR"**, sin perjuicio del derecho que tiene **"EL ORGANISMO"** de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

Adicionalmente a las penas referidas en la presente cláusula, **"EL ORGANISMO"** aplicará una pena convencional equivalente al monto de la garantía de cumplimiento prevista en la cláusula décima del presente contrato, en caso de que **"LA PRESTADORA"** incumpla cualesquiera de las obligaciones a su cargo, la que a elección del Organismo podrá ser deducida de algún pago que se le adeude con motivo del contrato respectivo; haciendo efectiva la garantía de cumplimiento otorgada o reclamarla por cualquier otro medio legal a su alcance.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.-** En los términos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, **"LA PRESTADORA"** garantizará el importe total del anticipo que se le otorgue mediante fianza expedida por institución afianzadora, debidamente autorizada y a favor de **"EL ORGANISMO"**, la fianza será presentada previamente a la entrega del anticipo y dentro de los 05 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato.

Para este efecto, **"EL ORGANISMO"** consignará en fotocopia de la garantía, la fecha de recepción, para los trámites a que haya lugar.

La garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo, en cuyo caso, **"EL ORGANISMO"** cancelará la misma mediante notificación expresa y por escrito a la institución afianzadora.

Además de la garantía del anticipo **"LA PRESTADORA"**, constituirá una garantía a favor de **"EL ORGANISMO"**, para el cumplimiento de este contrato, en moneda nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, incluido el importe del I.V.A., a través de fianza, con una vigencia a partir del inicio del servicio y hasta un año posterior al término del mismo. La fianza deberá ser concedida a favor del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco", y especificará claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento según características, especificaciones y obligaciones requeridas y contraídas en este contrato.

Las referidas fianzas deberán ser otorgadas por institución mexicana de seguros y fianzas debidamente autorizada y domiciliada en esta Entidad; y, para el caso de que esta tenga su

OPDSSJ-POP TRAVEL/124/2019

domicilio fuera del Estado de Jalisco, la fianza deberá contener la aceptación por parte de la afianzadora de someterse a la competencia de los Juzgados del fuero común del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco.

En caso de prorrogarse el término de vigencia de este contrato, **"LA PRESTADORA"** estará obligado a modificar la fianza original en su monto y/o vigencia, para cumplir con los nuevos plazos pactados en la prórroga, notificando de tal hecho a su afianzadora.

La referida fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- A) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de este contrato.
- B) Que en caso de que el plazo establecido para el cumplimiento del presente contrato sea prorrogado por los contratantes o exista espera, la fianza automáticamente continuará vigente por todo el tiempo de la prórroga o espera, renunciando expresamente la institución de fianzas a lo establecido en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- C) Que la institución de fianzas no goza de los beneficios de orden y excusión, y que la fianza no se extinguirá aun cuando **"EL ORGANISMO"** no requiera judicialmente a **"LA PRESTADORA"** por el cumplimiento de la obligación principal. Tampoco se extinguirá la fianza cuando **"EL ORGANISMO"**, sin causa justificada, deje de promover en el juicio entablado contra su deudor, la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- D) Que sólo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito de **"EL ORGANISMO"**, a la institución de fianzas.
- E) En caso de que la presente fianza se haga exigible, la afianzadora y el fiado aceptan expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 280, 281, 282, 283 y 178 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida aceptando someterse a la competencia de los tribunales del Primer Partido Judicial Del Estado De Jalisco, renunciando a los tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro, les pudiera corresponder.
- F) Que no procederá el inicio del plazo para la caducidad prevista en el artículo 174 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, sino hasta que **"LA PRESTADORA"** haya obtenido la cancelación referida en el inciso D) de la presente cláusula, o en su caso, se haya concluido con resolución firme el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato o se exija el cumplimiento de éste.
- G) Adicionalmente esta fianza podrá ser exigible en cualquier tiempo para garantizar las obligaciones del **contrato, bases y/o convocatoria** del proceso que le dieron origen, **y/o** la buena calidad en general de los bienes y servicios, cuando sean de características inferiores a las solicitadas en las **bases y/o convocatoria** del proceso de adquisición anteriormente

OPDSSJ-POP TRAVEL/124/2019

señalado y/o cuando difieran en perjuicio del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, así como la reparación de los defectos y vicios ocultos, daños y perjuicios que pudieren aparecer y que sean imputables a nuestro fiado con motivo de la contratación que se menciona y solo podrá ser cancelada con la presentación de su original por parte de nuestro fiado.

- H) Igualmente, en el caso que se otorgue prórroga al cumplimiento **de este contrato**, así como durante la substanciación de juicios, recursos o inconformidades de los bienes y/o servicios contratados esta fianza continuará vigente hasta su total resolución.
- I) El incumplimiento de la obligación garantizada se acreditará acompañando a su escrito de reclamación los documentos que comprueben la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del art. 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, con independencia de lo anterior, la institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sea necesaria relacionada con la fianza motivo de la reclamación en términos del mismo numeral.

Si durante la vigencia de este contrato surge la necesidad de modificar el monto mediante convenio, **"LA PRESTADORA"** ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, en la misma proporción sobre el monto del convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.-** El incumplimiento de las obligaciones que asume **"LA PRESTADORA"** por virtud de este contrato, faculta a **"EL ORGANISMO"** para darlo por rescindido sin ninguna responsabilidad a su cargo.

Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que **"EL ORGANISMO"** comunique por escrito a **"LA PRESTADORA"** tal determinación.

**"EL ORGANISMO"** procederá a rescindir el presente contrato, si **"LA PRESTADORA"** incumple las obligaciones derivadas del mismo, y entre otros, si esta incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- A) No otorga fianza en los términos señalados en este contrato. En todo caso, serán a cargo de **"LA PRESTADORA"** los daños y perjuicios que pudiera sufrir **"EL ORGANISMO"** por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.
- B) No presta los servicios de conformidad a lo establecido en la Cláusula Primera de este instrumento, sus **ANEXOS** y demás datos y especificaciones que al efecto le señale **"EL ORGANISMO"** por conducto de la Dirección de Recursos Humanos en conjunto con la Comisión Mixta de Capacitación o en quienes éstos deleguen tal función mediante oficio.
- C) Por incompetencia de su personal para prestar los servicios derivados de este contrato. Cuando por este supuesto se causen daños y perjuicios al personal, al equipo, al inmueble o a terceros, **"LA PRESTADORA"** responderá totalmente por los mismos.
- D) Suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto de este contrato.
- E) No atiende las recomendaciones emitidas por **"EL ORGANISMO"**, en el ejercicio de sus funciones de supervisión.

- F) No cubre con personal suficiente y capacitado, el servicio contratado.
- G) Cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados, sin el consentimiento previo y por escrito que para tal efecto otorgue **"EL ORGANISMO"**.
- H) Si es declarada en concurso mercantil por autoridad competente, en los términos establecidos por la Ley de Concursos Mercantil.

De igual manera, son Causales de Rescisión las señaladas en las Bases de las que se deriva el presente instrumento, como si a la letra se insertasen.

**DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Si se actualiza una o varias de las hipótesis previstas en la cláusula anterior, con excepción de las señaladas en los incisos G y H), las cuales surtirán sus efectos de inmediato, **"EL ORGANISMO"** a través de su Dirección de Recursos Materiales, requerirá por escrito a **"LA PRESTADORA"** para que dentro de los cinco días naturales contados a partir de la notificación del incumplimiento, de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las subsane o manifieste, lo que a su derecho convenga y en el caso aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo antes señalado, **"EL ORGANISMO"** contará con un plazo de 15 quince días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"LA PRESTADORA"**.

En atención a lo anterior, si **"LA PRESTADORA"** a juicio de **"EL ORGANISMO"** no subsanara satisfactoriamente y/o las manifestaciones expresadas no fueran suficientes para justificar el incumplimiento, este podrá ejercer el derecho de rescindir el contrato. La determinación de dar por rescindido o no el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"LA PRESTADORA"** dentro de dicho plazo, mediante notificación por escrito que realice la Dirección de Asuntos Jurídicos de **"EL ORGANISMO"**.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que realizará **"EL ORGANISMO"** para hacer efectivas las fianzas otorgadas por **"LA PRESTADORA"**.

Comunicado el inicio del procedimiento de rescisión, **"EL ORGANISMO"** procederá a levantar con o sin la comparecencia de **"LA PRESTADORA"**, acta circunstanciada en la que se hará constar el estado en que se encuentra la prestación de los servicios. En lo que se refiere a la documentación entregada a **"LA PRESTADORA"** para la prestación de los servicios, ésta se obliga a devolverla a **"EL ORGANISMO"** en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir del inicio del procedimiento rescisorio.

En los casos de rescisión del contrato, el saldo por amortizar del anticipo otorgado a **"LA PRESTADORA"** (en caso de que **"EL ORGANISMO"** haya entregado anticipo), reintegrará a **"EL ORGANISMO"**, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificada a **"LA PRESTADORA"** la determinación de dar por rescindido el contrato, para lo cual, se le reconocerán los servicios que tenga comprobados conforme a los datos básicos de precios establecidos en el presente contrato.

OPDSSJ-POP TRAVEL/124/2019

Si **"LA PRESTADORA"** no reintegra el saldo por amortizar (en caso de que **"EL ORGANISMO"** haya entregado anticipo), dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede, pagará a **"EL ORGANISMO"** gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal y/o la Ley de ingresos, ambos del Estado de Jalisco, como si se tratará del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales; los cargos se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días naturales desde que venció el plazo de su reembolso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL ORGANISMO"** y que queden extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes.

Asimismo, en el caso de que se rescinda el contrato, **"LA PRESTADORA"** dentro de los 15 quince días siguientes a aquel en que se le haya sido notificado la rescisión respectiva, deberá realizar y notificar por escrito a **"EL ORGANISMO"** el importe del finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL ORGANISMO"** por concepto de los servicios otorgados hasta el momento de la rescisión.

**"EL ORGANISMO"** precautoriamente se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los servicios ejecutados aún no liquidados hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías.

En el finiquito deberá preverse la aplicación de las penas convencionales por incumplimiento de los servicios objeto del presente contrato, que resulten de las liquidaciones que se formulen, entendiéndose como tales, las que resulten del finiquito administrativo del contrato, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados a **"LA PRESTADORA"**.

**"EL ORGANISMO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento rescisorio advierta que dicha acción pudiera ocasionar un daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas como Entidad. En este supuesto, se elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que ocasionaría con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no dar por rescindido el contrato, **"EL ORGANISMO"** establecerá a **"LA PRESTADORA"** otro plazo, que a consideración del mismo le permita a ésta última, subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento rescisorio.

**DÉCIMA CUARTA.- RECLAMACIONES.-** La liquidación total de los trabajos y/o servicios, no significará la aceptación de los mismos por lo tanto **"EL ORGANISMO"** se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados o el pago de lo indebido.

**DÉCIMA QUINTA.- OBLIGATORIEDAD DE LAS BASES.-** Dado que el presente contrato deriva de las Bases del procedimiento de Licitación Pública Local LPL 43068001-027-2019, y de su Junta Aclaratoria, las mismas se tienen por reproducidas para todos los efectos de este instrumento, como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

**DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIOS.-** Para todos los efectos legales correlativos al presente contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

OPDSSJ-POP TRAVEL/124/2019

I. **"EL ORGANISMO"**.- Calle Dr. Joaquín Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro, en Guadalajara, Jalisco, C. P. 44100.

II. **"LA PRESTADORA"**.- Avenida Jorge Álvarez del Castillo No. 1123, Colonia Lomas del Country, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44610.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- COMPETENCIA Y LEY APLICABLE.-** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"EL ORGANISMO"** y **"LA PRESTADORA"** se someten a la competencia de los Juzgados de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

La ley aplicable al presente contrato será la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Código Civil del Estado de Jalisco.

Leído que fue el presente contrato y enterados **"EL ORGANISMO"** y **"LA PRESTADORA"** de su valor y consecuencias legales, lo firman por quintuplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 14 días del mes de octubre de 2019 dos mil diecinueve.

POR **"EL ORGANISMO"**



\_\_\_\_\_  
DRA. MARÍA DEL CONSUELO ROBLES  
SIERRA  
DIRECTORA GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO **"SERVICIOS DE  
SALUD JALISCO"**.

POR **"LA PRESTADORA"**



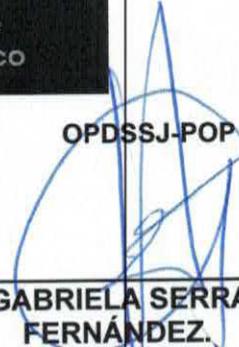
\_\_\_\_\_  
C. MIGUEL ÁNGEL CARRILLO OROZCO.  
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE  
**"POP TRAVEL S.A. DE C.V."**

TESTIGOS:





\_\_\_\_\_  
**LIC. BLANCA SOLEDAD VALENCIA  
BARRAGÁN.  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS.**



\_\_\_\_\_  
**LIC. GABRIELA SERRATOS  
FERNÁNDEZ.  
DIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN.**



\_\_\_\_\_  
**L.C.P. GILDARDO FLORES FRÉGOSO.  
DIRECTOR DE RECURSOS  
MATERIALES.**



\_\_\_\_\_  
**MTRO. HUGO SALAZAR.  
DIRECTOR DE CONTRALORÍA INTERNA.**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL 2019 DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 43068001-027-2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA "POP TRAVEL S.A. DE C.V.", CON FECHA 14 OCTUBRE DE 2019, MISMO QUE CONSTA DE DIECISIETE CLÁUSULAS Y DOCE FOJAS ÚTILES POR UNO SOLO DE SUS LADOS, INCLUYENDO ÉSTA.



**ANEXO UNO.**

LOS QUE FIRMAN ESTE DOCUMENTO, RELATIVO AL CONTRATO NO. OPDSSJ-POP TRAVEL/124/2019, DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL 2019 DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 43068001-027-2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA "POP TRAVEL S.A. DE C.V.", CON FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2019, Y POR ENDE, SE ENCUENTRA ESTRECHAMENTE RELACIONADO CON EL CONTRATO, CONSIDERÁNDOSE PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

**POR "EL ORGANISMO"**

  
\_\_\_\_\_  
**DRA. MARÍA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA.**  
**DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**  
**"SERVICIOS DE SALUD JALISCO".**

**POR "LA PRESTADORA"**

\_\_\_\_\_  
**C. MIGUEL ÁNGEL CARRILLO OROZCO.**  
**ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**  
**DE "POP TRAVEL S.A. DE C.V."**

**TESTIGOS:**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. BLANCA SOLEDAD VALENCIA**  
**BARRAGÁN.**  
**DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. GABRIELA SERRATOS**  
**FERNÁNDEZ.**  
**DIRECTORA GENERAL DE**  
**ADMINISTRACIÓN.**

  
\_\_\_\_\_  
**L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO.**  
**DIRECTOR DE RECURSOS**  
**MATERIALES.**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. HUGO RICARDO SALAZAR**  
**SILVA.**  
**DIRECTOR DE CONTRALORÍA INTERNA.**

ANEXO UNO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL 2019 DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 43068001-027-2019, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA "POP TRAVEL S.A. DE C.V.", CON FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2019

PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	Y CANTIDAD																																																																																					
1	<p>ASISTENTES</p> <p>-3,000 pasajeros a hospedarse divididos en 14 grupos por 3 días y 2 noches de acuerdo al calendario de eventos.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">CALENDARIO DE EVENTOS- NUMERO DE ASISTENTES Y TIPOS DE HABITACIONES</th> </tr> <tr> <th># GRUPO</th> <th>ASISTENTES</th> <th>HABITACIONES DOBLES</th> <th>HABITACIONES SENCILLAS</th> <th>FECHAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>214</td><td>94</td><td>26</td><td>14, 15 Y 16 DE OCTUBRE 2019</td></tr> <tr><td>2</td><td>191</td><td>85</td><td>21</td><td>16, 17 Y 18 DE OCTUBRE 2019</td></tr> <tr><td>3</td><td>220</td><td>102</td><td>16</td><td>21, 22 Y 23 DE OCTUBRE 2019</td></tr> <tr><td>4</td><td>220</td><td>102</td><td>16</td><td>23, 24 Y 25 DE OCTUBRE 2019</td></tr> <tr><td>5</td><td>207</td><td>95</td><td>17</td><td>28, 29 Y 30 DE OCTUBRE 2019</td></tr> <tr><td>6</td><td>215</td><td>98</td><td>19</td><td>30, 31 OCTUBRE Y 1 DE NOVIEMBRE 2019</td></tr> <tr><td>7</td><td>228</td><td>107</td><td>14</td><td>04, 05 Y 06 DE NOVIEMBRE 2019</td></tr> <tr><td>8</td><td>228</td><td>107</td><td>14</td><td>06, 07 Y 08 DE NOVIEMBRE 2019</td></tr> <tr><td>9</td><td>228</td><td>107</td><td>14</td><td>11, 12 Y 13 DE NOVIEMBRE 2019</td></tr> <tr><td>10</td><td>226</td><td>106</td><td>14</td><td>13, 14 Y 15 DE NOVIEMBRE 2019</td></tr> <tr><td>11</td><td>109</td><td>47</td><td>15</td><td>20, 21 Y 22 DE NOVIEMBRE 2019</td></tr> <tr><td>12</td><td>238</td><td>113</td><td>12</td><td>25, 26 Y 27 DE NOVIEMBRE 2019</td></tr> <tr><td>13</td><td>238</td><td>113</td><td>12</td><td>27, 28 Y 29 DE NOVIEMBRE 2019</td></tr> <tr><td>14</td><td>238</td><td>113</td><td>12</td><td>02, 03 Y 04 DE DICIEMBRE 2019</td></tr> <tr> <td><b>TOTALES</b></td> <td><b>3000</b></td> <td><b>1389</b></td> <td><b>222</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CALENDARIO DE EVENTOS- NUMERO DE ASISTENTES Y TIPOS DE HABITACIONES					# GRUPO	ASISTENTES	HABITACIONES DOBLES	HABITACIONES SENCILLAS	FECHAS	1	214	94	26	14, 15 Y 16 DE OCTUBRE 2019	2	191	85	21	16, 17 Y 18 DE OCTUBRE 2019	3	220	102	16	21, 22 Y 23 DE OCTUBRE 2019	4	220	102	16	23, 24 Y 25 DE OCTUBRE 2019	5	207	95	17	28, 29 Y 30 DE OCTUBRE 2019	6	215	98	19	30, 31 OCTUBRE Y 1 DE NOVIEMBRE 2019	7	228	107	14	04, 05 Y 06 DE NOVIEMBRE 2019	8	228	107	14	06, 07 Y 08 DE NOVIEMBRE 2019	9	228	107	14	11, 12 Y 13 DE NOVIEMBRE 2019	10	226	106	14	13, 14 Y 15 DE NOVIEMBRE 2019	11	109	47	15	20, 21 Y 22 DE NOVIEMBRE 2019	12	238	113	12	25, 26 Y 27 DE NOVIEMBRE 2019	13	238	113	12	27, 28 Y 29 DE NOVIEMBRE 2019	14	238	113	12	02, 03 Y 04 DE DICIEMBRE 2019	<b>TOTALES</b>	<b>3000</b>	<b>1389</b>	<b>222</b>		3,000
CALENDARIO DE EVENTOS- NUMERO DE ASISTENTES Y TIPOS DE HABITACIONES																																																																																							
# GRUPO	ASISTENTES	HABITACIONES DOBLES	HABITACIONES SENCILLAS	FECHAS																																																																																			
1	214	94	26	14, 15 Y 16 DE OCTUBRE 2019																																																																																			
2	191	85	21	16, 17 Y 18 DE OCTUBRE 2019																																																																																			
3	220	102	16	21, 22 Y 23 DE OCTUBRE 2019																																																																																			
4	220	102	16	23, 24 Y 25 DE OCTUBRE 2019																																																																																			
5	207	95	17	28, 29 Y 30 DE OCTUBRE 2019																																																																																			
6	215	98	19	30, 31 OCTUBRE Y 1 DE NOVIEMBRE 2019																																																																																			
7	228	107	14	04, 05 Y 06 DE NOVIEMBRE 2019																																																																																			
8	228	107	14	06, 07 Y 08 DE NOVIEMBRE 2019																																																																																			
9	228	107	14	11, 12 Y 13 DE NOVIEMBRE 2019																																																																																			
10	226	106	14	13, 14 Y 15 DE NOVIEMBRE 2019																																																																																			
11	109	47	15	20, 21 Y 22 DE NOVIEMBRE 2019																																																																																			
12	238	113	12	25, 26 Y 27 DE NOVIEMBRE 2019																																																																																			
13	238	113	12	27, 28 Y 29 DE NOVIEMBRE 2019																																																																																			
14	238	113	12	02, 03 Y 04 DE DICIEMBRE 2019																																																																																			
<b>TOTALES</b>	<b>3000</b>	<b>1389</b>	<b>222</b>																																																																																				
2	<p>HOTEL FIESTA AMERICANA GRAND PUERTO VALLARTA</p> <p>-Categoría Gran Turismo.</p> <p>-443 habitaciones tipo suite totalmente equipadas.</p> <p>-Plan Todo Incluido</p> <p>-15 centros de consumo. Restaurantes, Barras de snacks y bares. (revisar horarios).</p> <p>-Capacidad de operación para 950 personas simultáneas de los diferentes Restaurantes en desayuno, comida y cena.</p> <p>-Menús variados, diferentes tipos de proteínas verduras, frutas, pastas, postres, aderezos, lácteos y bebidas nacionales e internacionales.</p> <p>-Distintivo H</p> <p>-Area de recepción para 5 autobuses de hasta 51 pasajeros y 3 camionetas tipo "Sprinter" de hasta 20 pasajeros.</p> <p>-Amplio estacionamiento</p> <p>-Lobby con capacidad de hasta 300 pasajeros.</p> <p>-Disponibilidad para los 14 eventos.</p> <p>-Registro privado</p> <p>-Bebida de bienvenida.</p> <p>-Uso de todas las instalaciones del hotel (albercas, gimnasio, áreas comunes y de playa, restaurantes y bares salones, etc.)</p>																																																																																						

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

3	<p>CENA DE GALA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Menú a 3 tiempos emplatado.</li> <li>-Barra libre Internacional y coctelería.</li> <li>-Montaje especial en área externa.</li> <li>-Cristalería, mantelería y meseros.</li> <li>-Iluminación y ambientación.</li> <li>-Música.</li> <li>-Horario 8:00 pm a 11:00 pm</li> </ul>	14
4	<p>MESAS DE REGISTRO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 3 mesas tipo "tablón" con mantel blanco y 3 sillas por cada mesa en cada salón.</li> </ul>	52
5	<p>SALONES PARA SESIONAR</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-1 salón con capacidad para 300 personas, con montaje tipo escuela, equipo audiovisual (proyector, pantalla, bocinas y microfono inalámbrico) y aire acondicionado. Día 1 para los 14 grupos.</li> <li>-1 salón con capacidad para 300 personas, con montaje tipo escuela, equipo audiovisual (proyector, pantalla, bocinas y microfono inalámbrico) y aire acondicionado. Días 2 y 3 para los grupos 1,2,3,6,7,10,11,12,13 y 14.</li> <li>-1 salón con capacidad para 45 personas, con montaje tipo escuela, equipo audiovisual (proyector, pantalla, bocinas y microfono inalámbrico) y aire acondicionado. Días 2 y 3 para el grupo 4.</li> <li>-1 salón con capacidad para 90 personas, con montaje tipo escuela, equipo audiovisual (proyector, pantalla, bocinas y microfono inalámbrico) y aire acondicionado. Días 2 y 3 para el grupo 4.</li> <li>-1 salón con capacidad para 50 personas, con montaje tipo escuela, equipo audiovisual (proyector, pantalla, bocinas y microfono inalámbrico) y aire acondicionado. Días 2 y 3 para el grupo 4.</li> </ul>	<p>14</p> <p>20</p> <p>2</p> <p>2</p> <p>2</p>

pb

Q

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

-1 salón con capacidad para 115 personas, con montaje tipo escuela, equipo audiovisual (proyector, pantalla, bocinas y microfono inalambrico) y aire acondicionado.

Dias 2 y 3 para el grupo 5.

2

-1 salón con capacidad para 50 personas, con montaje tipo escuela, equipo audiovisual (proyector, pantalla, bocinas y microfono inalambrico) y aire acondicionado.

Dias 2 y 3 para el grupo 5.

2

-1 salón con capacidad para 105 personas, con montaje tipo escuela, equipo audiovisual (proyector, pantalla, bocinas y microfono inalambrico) y aire acondicionado.

Dias 2 y 3 para el grupo 8.

2

-1 salón con capacidad para 70 personas, con montaje tipo escuela, equipo audiovisual (proyector, pantalla, bocinas y microfono inalambrico) y aire acondicionado.

Dias 2 y 3 para el grupo 8.

2

-1 salón con capacidad para 125 personas, con montaje tipo escuela, equipo audiovisual (proyector, pantalla, bocinas y microfono inalambrico) y aire acondicionado.

Dias 2 y 3 para el grupo 9.

2

-1 salón con capacidad para 65 personas, con montaje tipo escuela, equipo audiovisual (proyector, pantalla, bocinas y microfono inalambrico) y aire acondicionado.

Dias 2 y 3 para el grupo 9.

2

*Handwritten signature*

6

CENTRO DE NEGOCIOS

-1 salón para equipo de logistica (Centro de negocios) con tomas de corriente, mesas, sillas, capacidad para conexiones de 5 equipos de computo, 2 impresoras, aire acondicionado, servicio de coffee break, room service, internet y espacio de almacenamiento de papeleria y material propio del evento.

42

*Handwritten initials*

*Handwritten signature*

7	<b>COFFEE BREAK Y SNACKS EN LA SESIONES</b> -Coffee Break continuo afuera de los salones de sesiones con Café, té y refrescos. -Barra de snacks continuo afuera de los salones de sesiones con pan, dulces y canapés.	42
8	<b>MATERIAL DE TRABAJO</b> -Libreta HL-2040 con pluma y logotipos impresos. Muestra anexa. -Memoria USB 3.0 de 32 Gb. Muestra anexa.	2,750 60
9	<b>ACCESORIOS</b> -Caja de 20 paquetes de 10,000 hojas blancas tamaño carta. -Caja con 12 piezas de boligrafo color azul. -Caja con 12 lapices del No. 2. -Caja con 12 marcadores permanentes color negro. -Rollo de cinta canela 48 x 1.50 mts. -Rollo de cinta Diurex 12 mm x 33 mts. -Caja de grapas estandar para engrapadora. -Caja con 100 clips No. 2. -Caja con 12 clips mariposa No. 1. -Sacapuntas de metal. -Marcatexto color amarillo. -Corrector de cinta. -Lapiz adhesivo de barra grande. -Borrador de migajón grande. -Sobre de plastico tamaño carta horizontal. -Cubo de notas adhesivas tipo Post-It 3x3 -Caja con 100 broches tipo Baco -Caja con 12 sujeta documentos de 1 1/4 de pulgada. -Caja con 12 sujeta documentos de 2 pulgadas. -Caja con 100 folder color amarillo tamaño carta. -Tabla acrilico tamaño carta. -Archivero acordeón plastico tamaño carta. -Toner de alto rendimiento para impresora Brother DCP-L2540DW. -Cargador de baterias recargables AAA y AA. -Baterias recargables AAA. -Baterias recargables AA. -Rollo de cinta gris para ductos 48 mm x 50 mts. -Paraguas grande. -Paquete con 4 marcadores de colores acuacolor.	2 4 1 1 6 10 10 15 5 4 50 10 4 5 12 12 5 3 3 7 4 4 5  1 4 4 2 1 10

*Handwritten signature*

*Handwritten initials and signature*

	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Pliego de papel revolución.</li> <li>-Globos del No. 8.</li> <li>-Bolsa de papel kraft mediana</li> <li>-Palito redondo de 15 cms.</li> <li>-Marcadores color negro acuacolor.</li> </ul>	<p>100</p> <p>500</p> <p>600</p> <p>200</p> <p>40</p>	
10	<p><b>SEÑALIZACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Lona impresa de 5 mts x 3 mts., con Bastilla y ojillos texto del evento y logotipos, formato de acuerdo a los estandares de Gobierno del Estado de Jalisco.</li> <li>-Lona impresa de 3 mts x 2 mts., con Bastilla y ojillos texto del evento y logotipos, formato de acuerdo a los estandares de Gobierno del Estado de Jalisco.</li> <li>-Lona impresa y display tipo "X" de .80 mts x 1.80 mts., con bastilla y ojillos, texto del evento y logotipos, formato de acuerdo a los estandares de Gobierno del Estado de Jalisco.</li> </ul>	<p>1</p> <p>2</p> <p>2</p>	
11	<p><b>TRANSPORTACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Viaje redondo GDL - Puerto Vallarta - GDL</li> <li>-Autobus Gran Turismo. Modelos entre 2017 y 2019, equipados con Aire Acondicionado, Asientos reclinables, pantallas digitales y equipo audiovisual, wc con lavabo y papel higienico.</li> <li>-Seguro de Viajero.</li> </ul>	65	
12	<p><b>BOX LUNCH</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Sandwich o crossaint de jamón y queso.</li> <li>-Jugo y/o agua</li> <li>-Una pieza de fruta.</li> </ul>	6,000	
13	<p><b>VISITA TÉCNICA AL HOTEL SEDE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Visita por 3 días y 2 noches para familiarización con las instalaciones del Hotel sede. 8 personas en habitación sencilla y traslados viaje redondo GDL-HOTEL-GDL</li> <li>-Estancia de 3 días y 2 noches previo al grupo 1 para el equipo de avanzada. Grupo de 6 personas en habitación sencilla.</li> </ul>		

10

G

Handwritten signature or initials in blue ink.

**ANEXO DOS.**

**LOS QUE FIRMAN ESTE DOCUMENTO, RELATIVO AL CONTRATO NO. OPDSSJ-POP TRAVEL/124/2019, DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL 2019 DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 43068001-027-2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA "POP TRAVEL S.A. DE C.V.", CON FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2019, Y POR ENDE, SE ENCUENTRA ESTRECHAMENTE RELACIONADO CON EL CONTRATO, CONSIDERÁNDOSE PARTE INTEGRAL DEL MISMO.**

**POR "EL ORGANISMO"**

  
\_\_\_\_\_  
**DRA. MARÍA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA.**  
**DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**  
**"SERVICIOS DE SALUD JALISCO".**

**POR "LA PRESTADORA"**

\_\_\_\_\_  
**C. MIGUEL ÁNGEL CARRILLO OROZCO.**  
**ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**  
**DE "POP TRAVEL S.A. DE C.V."**

**TESTIGOS:**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. BLANCA SOLEDAD VALENCIA**  
**BARRAGÁN.**  
**DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

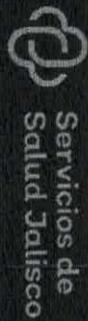
  
\_\_\_\_\_  
**LIC. GABRIELA SERRATOS**  
**FERNÁNDEZ.**  
**DIRECTORA GENERAL DE**  
**ADMINISTRACIÓN.**

  
\_\_\_\_\_  
**L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO.**  
**DIRECTOR DE RECURSOS**  
**MATERIALES.**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. HUGO RICARDO SALAZAR**  
**SILVA.**  
**DIRECTOR DE CONTRALORÍA INTERNA.**



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO



OPDSSJ-POP TRAVEL/24/2019

ANEXO DOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL 2019 DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 43068001-027-2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA "POP TRAVEL S.A. DE C.V.", CON FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2019.

PARTIDA	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO EN MONEDA NACIONAL	IMPORTE TOTAL EN MONEDA NACIONAL
1	INTEGRAL PARA LAS JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN 2019 AL PERSONAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO.	TRANSPORTACIÓN Y HOSPEDAJE DE 3,000 PASAJEROS PARA SESIONES DE ACTUALIZACIÓN ENTRE EL 14 DE OCTUBRE Y EL 4 DE DICIEMBRE DE 2019 EN PUERTO VALLARTA JALISCO, DISTRIBUIDOS EN 14 EVENTOS. INCLUYE: Hospedaje en Hotel Categoría Gran Turismo (Fiesta Americana Grand), en Plan Todo Incluido, que cuenta con Distintivo H, Cena de Gala, Salones para sesionar con Coffee Break y Snacks continuo, Mesas de Registro, Montajes y Equipos Audiovisuales, Centro de Negocios, Materiales de Trabajo, Señalización y Accesorios, Transportación Viaje Redondo en Autobús Gran Turismo (totalmente equipados) y Box Luch en ambos trayectos, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1	\$11,077,263.79	\$11,077,263.79
			<b>SUBTOTAL</b>	\$11,077,263.79
			I.V.A.	\$1,772,362.21
			<b>TOTAL</b>	\$12,849,626.00

CANTIDAD CON LETRA: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 MN

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."